



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.**

**Presidente:** Muy buenos días compañeras Diputadas y Diputados, reanudamos la reunión de trabajo de estos órganos parlamentarios para lo cual le solicito al Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, tenga a bien pasar lista de asistencia de estos órganos parlamentarios.

**Secretario:** Muy buenos días compañeros Diputados, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Diputado Carlos Alberto García González, presente.

Diputada Mónica González García, justifica.

El Diputado Humberto Rangel Vallejo, presente.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, presente.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga, se justifica.

Diputado Alejandro Etienne Llano, se incorpora en un momento.

De la Comisión de Asuntos Municipales.

El de la voz Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, presente.

El Diputado Pedro Luis Ramírez Perales, presente.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez, presente.

El Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.

Diputado Rogelio Arellano Banda, presente.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, que se incorpora en un momento.

Hay una asistencia de **10** Diputados integrantes de estas Comisiones, Diputado Presidente existe quórum requerido para reanudar la presente reunión de trabajo de estas comisiones.

**Presidente:** Muchas gracias. Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum para dar inicio a esta reunión, se reanuda la misma, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos de este día 6 de diciembre de 2017.



Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, sin más preámbulo continuamos con la revisión de las leyes de ingresos municipales de los ayuntamientos para el ejercicio fiscal 2018. En ese sentido compañeros Diputados, antes de continuar con el análisis en lo individual de cada ley de ingresos municipal que presenta incrementos y nuevos conceptos, recordemos que las reuniones próximas pasadas, votamos algunas consideraciones generales que incluiremos también en los proyectos de dictamen de las leyes que hemos de analizar en la reunión de trabajo del día de hoy. Ahora bien, como es de su conocimiento, en la reunión próxima pasada les comenté que quedaría pendiente un municipio de acompañarnos, que era el municipio de Ocampo, esto con el fin de que nos expusiera sus consideraciones respecto de los cambios que plantean en su respectiva propuesta de ley de ingresos municipal para el ejercicio fiscal 2018. En ese sentido compañeras Diputadas y Diputados, comunico a ustedes que nos informaron que no podrían asistir. En ese sentido solicito al área de servicios parlamentarios y si ustedes no tuvieran ningún inconveniente y que ellos puedan realizar, como ya lo han hecho, la revisión atinente, para lo voy a solicitarles nos hagan la explicación para enseguida poder estar en aptitud de pronunciarnos al respecto. Adelante licenciado Vicencio.

**Secretario:** Diputado si me permite, se incorpora con nosotros el Diputado Alejandro Etienne Llano y agradecemos la presencia del Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

**Licenciado Adrián Vicencio Barrera.** Muy buenos días a todos, gracias Diputado. El proyecto de ley de ingresos del Municipio de Ocampo, para este ejercicio fiscal, haciendo una comparativa con la ley vigente, encontramos que el articulado, la narrativa del proyecto 2018 es diferente en cuanto a su estructura normativa, no tiene una digamos, una correlación de artículo a artículo, de tal manera que lo que nosotros hicimos fue correlacionar aquellos incrementos o adiciones contra lo vigente, desde luego los artículos no coinciden, pero lo que estamos, vamos a presentar es las adiciones o los incrementos que pudieran tener. En efecto, digamos que quisiera nada más para hacer un poquito de no confundir, el artículo 9 nos habla de la ley vigente, nos habla que el impuesto no podrá ser en ningún caso, dos veces el valor real de la unidad. Y la propuesta del ayuntamiento es de 3.5 veces el valor diarios de la unidad. En cuanto a los derechos por el uso de la vía pública de comerciantes ambulantes, la propuesta, la vigente es de una UMA y la propuesta 2018 es que los eventuales paguen el 30% de una UMA y hay nuevo concepto tributario que es habituales, esos los están proponiendo en 3.5 veces el valor diario. En la fracción II del artículo vigente el 23,



SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

los puestos fijos y semifijos tienen un valor y la propuesta para 2018 es el lugar, en la primera zona de 10 UMAs se van al 20% de una UMA. En la segunda zona son 7 UMAs y ellos proponen el 10% de una UMA. Y en la tercera zona vigente es 5 UMAs y ellos proponen el 10% de una UMA. En cuanto a los en el rubro de los derechos en el artículo 12 de la ley vigente, todo se cobra hasta 5 veces el valor de la UMA y ellos están proponiendo, una reclasificación de todos sus derechos para prestación por los servicios de certificados, búsquedas, certificaciones y esta reclasificación que no rebasa las 5 veces que tiene vigente, por ejemplo, en búsqueda de documentos del archivo municipal están proponiendo dos veces y lo que la ley vigente dice que son 5. Constancias de uso de suelo, la propuesta es 2 veces. Copia de manifiesto, dos veces; copia de manifiesto certificada 4 veces; copia de plano simple 3 veces; copia plano certificado 4 veces; cotejo de documentos por cada hoja, 20% del valor de la unidad. Constancia de no adeudo del impuesto predial, 2 veces; calificación de manifiesto, 2 veces; localización de predios en cartografía, 3 veces; aprobación y registro de planos 4%. Fusión de claves catastrales, aquí si tiene un incremento de 11 veces. El certificado de cambio de uso de suelo, la propuesta son 6 veces. Elaboración de manifiesto son 2 veces y legalización de firmas, la propuesta es de 1.8 en el proyecto de ley de ingresos en este rubro. En el artículo 15 referente a los derechos de los servicios de planificación y urbanización, igualmente hacen una descripción, una narrativa, diferente a como se tiene lo vigente, y también trae algunos incrementos. En la asignación de derechos en el vigente es 1.5 y en la asignación en este mismo concepto en el 2018 es 1.8. Por estudio y aprobación de planos para expedición de licencias, lo vigente es 15% y la propuesta del ayuntamiento es que reclasifican este derecho de la siguiente manera: destinados a casa habitación, hasta 50 metros cuadrados, 10% el valor de la unidad; más de 50 metros cuadrados o hasta 100 metros cuadrados, 10% del valor de la unidad; más de 100 metros cuadrados, el 20% del valor de la unidad. Destinados a otros usos, están proponiendo 1.8 de la unidad de medida y actualización y por cada alineación de calles en terrenos, por cada 10 metros lineales o fracción, la cuota del 30% del valor de la unidad diaria. Por deslinde de predios urbanos, suburbanos que solicite los interesados, por cada 100 metros o fracción de perímetro, la propuesta del ayuntamiento es 1.8 veces la unidad de medida y actualización. En el proyecto vigente en este mismo artículo por permisos de rotura, como podemos observar de piso o de vía pública en lugar no pavimentado, 1 UMA y la propuesta es 3 veces. De calles revestidas de grava conformada el vigente son 2 UMAs, la propuesta del ayuntamiento son 3 veces. De guarniciones y banquetas y concretos 2 UMAs, y la propuesta del ayuntamiento es de 3 veces pero la tienen en diferente correlación. Y de guarniciones y banquetas 2 UMAs y la propuesta es



SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

de 3 veces. En cuanto a los peritajes oficiales la ley vigente establece que son 3 UMAs y no causarán los derechos, los estudios o aprobaciones de planos de construcción de una sola planta que no exceda de los 6 metros cuadrados. El ayuntamiento hace una propuesta con adiciones y lo hace de la siguiente manera: por peritaje o avalúo que practiquen los empleados municipales, se causará cada vez el 60% del valor de la unidad de medida diaria. Otra adición es que por la autorización de su división de predios urbanos se causará razón del 4%, aquí hacen una subdivisión de predios, suburbanos y rústicos y presentan una tabla en la que va de 1 hectárea y 10 hectáreas la cuota o tarifa serían 12 veces el valor de la Unidad de Medida de 11 hectáreas a 20 hectáreas la cuota que presentó el proyecto son 17 veces, de 21 hectáreas a 30 hectáreas, la propuesta del ayuntamiento son 23 veces, de 31 hectáreas a 40 hectáreas, la propuesta del ayuntamiento son 29 veces, de 41 hectáreas a 50 hectáreas, 34 veces el valor, de 51 hectáreas a 60, 40 veces, de 61 hectáreas a 7, 45 veces el valor, de 71 hectáreas a 80, 51, de 81 hectáreas a 90, 57, de 91 hectáreas a 100 hectáreas 62 veces y de 101 hectáreas en adelante 100 veces el valor de la unidad. En el artículo 19 referente a los servicios de panteones, las cuotas vigentes es en UMA, son \$100 pesos y la propuesta del ayuntamiento son títulos a perpetuidad 9 veces, en exhUMAción el vigente son \$200 pesos y la propuesta del ayuntamiento son: apertura de fosa 2 veces, omiten lo que se refiere a traslado de cadáveres dentro del Estado, fuera del Estado, roturas, limpieza anual y construcción de monumentos. En el artículo 20 de la Ley vigente, por el servicio de rastro tienen vigente, para ganado vacuno \$40 pesos y la propuesta del ayuntamiento para el próximo ejercicio es 40% el valor diario de la unidad, de la UMA, en ganado porcino tienen una tarifa vigente de \$30 pesos y en la propuesta del ayuntamiento es por degolló de ganado porcino o vino caprino, por cabeza, 30% del valor diario de la unidad. En el artículo 22, por servicios de grúa o arrastre, por el servicio de almacenaje en la Ley vigente, tiene una cuota de 1 UMA y lo que hace el ayuntamiento es reclasificar y agregar servicios de tránsito y vialidad por examen de aptitud para manejar vehículos 3 veces de la unidad, por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, reclasifican y lo hacen por los vehículos de 2 ejes, se paga por cada día 1 vez el valor de la unidad y por vehículos de más de 2 ejes, se aumentará 1 vez el valor de la Unidad de Medida y Actualización por cada eje. En el artículo 28 de la Ley vigente, referente a los derechos de licencias, permisos, autorizaciones para la colocación de anuncios o carteles, la Ley vigente presenta una clasificación de pago anual, de la siguiente manera: dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados 6.25 y la propuesta del Ayuntamiento es incrementar a 7.25, en dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, la Ley vigente establece 22.5 y la



propuesta del ayuntamiento es 27 veces el valor, en las dimensiones de más de 1.8 metros hasta 4 metros cuadrados, lo vigente son 50 UMAs y la propuesta del ayuntamiento son 60 veces, en las dimensiones de más de 4 metros cuadrados hasta 8 metros en la Ley vigente son 100 UMAs, y la propuesta del ayuntamiento son 100 veces el valor de la unidad y en dimensiones de más 8 metros cuadrados son 185.5 veces el valor de la unidad y la propuesta del ayuntamiento son 200.25 veces el valor de la unidad, adicionan una fracción VI en este concepto tributario en el que establecen que las personas físicas o morales que en forma ocasional se ha otorgado permiso para la colocación de anuncios y carteles publicitarios, pagarán diariamente 0.5 del valor de la unidad, adicionan también en el proyecto de esta Ley de Ingreso para el 2018 otros derechos que no están contemplados en la Ley vigente y otros derechos se refieren a la expedición y constancias diversas y éstas tendrán, pagarán 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, estos son los incrementos y adiciones que presenta el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo.

**Presidente:** Muchísimas gracias al Licenciado Vicencio por el análisis de la Propuesta del Municipio de Ocampo.

Una vez expuesto lo anterior, me permito solicitarle al Diputado Presidente Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones si desean realizar algún comentario o tener alguna participación al respecto del Municipio que nos ocupa.

**Secretario:** Con gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Gracias. Es con respecto a los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes, anteriormente artículo 23 y ahora artículo 18, yo creo que hay alguna confusión al momento de que escribieron esto, que redactaron esto, porque, porque anteriormente los comerciantes ambulantes pagaban hasta 1 UMA por día por metro cuadrado o fracción que ocupe y ahora dividen en eventuales y en habituales, al eventual, al que de pronto llega y vende le van a cobrar un 30% de la UMA, pero sí eres una persona que vives de eso, del ambulante, que estás constantemente, en lugar de \$25 pesos aproximadamente, o sea el 30% de la UMA, les van a cobrar 3.5



veces la UMA, o sea \$260 pesos por metro, al que vive ahí, es muchísimo, yo creo que ahí debe haber algún error, yo lo pondría igual, hasta 1 UMA como lo tenían y luego en los puestos fijos, en la fracción II, en los puestos fijos o semifijos, dice: pagarán por mes y por metro cuadrado la fracción que ocupe, anteriormente cobraban en la primer zona hasta 10 UMAS por metro cuadrado, ahora en la primer zona hasta el 20% de UMAs, en segunda zona hasta 7 UMAs y ahora hasta un 10% de 1 UMA y en tercera zona hasta 5 UMAs y ahora en tercera zona hasta un 10% de 1 UMA y aquí dice: pagarán por mes o por metro cuadrado, entonces aquí por mes, no sé cuántas, el 10 % de que, de 1 UMA, \$7 pesos al mes por metro, lo están dejando en nada, porque al mes \$7 pesos. Yo creo que ahí les pediría que revisaran, que se revisara con el Municipio esta parte, creo que hay una confusión, que no haya el incremento en eventuales y habituales, que sea igual.

**Secretario:** Muchas gracias Diputada. Se cede el uso de la voz al Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.

**Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.** Gracias, nada más en el artículo 16 en esta adición que se hace por los trabajos para lo que son las subdivisiones de predios, solamente el que habla en la fracción II, dice: a razón del 4% del valor de 1 UMA, como es nueva tributación, un nuevo derecho que se va a incluir y más o menos en lo que se tiene contemplado en otros municipios que son aproximadamente como \$8 pesos, entre 8 y 10 pesos el metro cuadrado que se está valorando para los dictámenes, aquí yo nada más en vez del 4% pondría el 1.5% de la UMA. Y en el tema del artículo 28, en cuando a la colocación, bueno, el permiso de licencia para la colocación de anuncios y pendones, modificar un poquito o bueno sino dejarlo como estaba establecido en la vigente, en la Ley de Ingresos vigente, porque si le pega más que todo a los negocios más pequeños al momento de los incrementos y bueno viendo la ubicación geográfica económica de Ocampo, creo que si afectaría un poco a los ciudadanos que se dedican al comercio.

**Secretario:** Muchas gracias Diputado. Se cede el uso de la palabra al Diputado Humberto Rangel Vallejo.

**Diputado Humberto Rangel Vallejo.** Gracias Diputado. Igual que mis compañeros, en virtud de la estructura descriptiva de este proyecto que hacen los Servicios Parlamentarios, la presentación hecha, hace que los artículos y conceptos tributarios pues no correspondan a los mismos artículos en relación con



los vigentes, correlacionado con los conceptos tributarios en el proyecto de Dictaminación en este se observan sendos incrementos en el establecimiento de cuotas y tarifas así como la incorporación de nuevos conceptos tributarios de igual forma se observa, se eliminan diversos derechos de recaudación que en los servicios que se proporcionan en otros municipios les da mayor recaudación y es una fuente de ingresos para el municipio. En el anterior orden de ideas, propongo se ajusten las tarifas que incrementa la prestación de servicios así como la incorporación de los nuevos conceptos tributarios en el articulado que corresponde a la Ley de Ingresos vigente, a efecto que el Ayuntamiento cuente con más conceptos de recaudación propia, es decir que siga la Ley que hasta ahorita está rigiendo en el 2017. Es cuanto Diputado.

**Secretario:** Muchas gracias Diputado, alguien más desea participar, serían todas las participaciones.

**Presidente:** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos, nada más aclarando que comentaba con la Diputada que el artículo 18 del anteproyecto que nos presentan de Ley de Ingresos, se quedaría con las SUMAS del artículo 23 anterior es decir quedaría con el vigente, Ana Lidia Luévano, Carlos de Anda y Humberto Rangel Vallejo, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Compañeros, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad** de votos, en tal virtud se le instruye a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, realice el proyecto de dictamen con las consideraciones aquí expuestas para enseguida realizar su debida suscripción.

Ahora vamos a continuar con el siguiente municipio que es la Ley de Ingresos de Abasolo, Tamaulipas, si no tuvieran inconveniente, igual vamos a pedirle a la Unidad de Servicios Parlamentarios, nos haga la explicación para enseguida podernos pronunciarnos al respecto. Adelante quién lo va a presentar.

**Lic. Beatriz Quintanilla Lara.** Una vez efectuado el comparativo de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, el primer cambio que se aprecia es en el artículo 25 el cual es referente a los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, entre otros conceptos ahí podemos observar que de la fracción I a la fracción VI, en la ley del año 2017 traían una cuota de 2



UMA, ahora en la propuesta de 2018, lo dejan en un rango de 1 a 2 UMAs, después en la fracción VII en su ley de ingresos de 2017 traían una cuota de 2 UMA, referente a la legalización y ratificación de firmas, en la propuesta del año 2018, omitieron señalar la cuota, la fracción X se mantiene en la misma cuota por 50 UMAs, después en la fracción XI referente a las certificaciones de catastro estaba en 2 UMAs y en la propuesta lo dejan en un rango de 1 hasta 2 UMA, después en el artículo 27 en el concepto de la expedición de prórroga de licencia de construcción en la ley de ingresos del año 2017 no contemplaba una cuota por dicho concepto y ahora su propuesta es 1 UMA, pasando a lo correspondiente a los servicios de tránsito y vialidad en el artículo en la fracción VIII referente a la ocupación sin justificación alguna de los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad ellos tenían una cuota de 20 UMAs, ahora en su propuesta omitieron señalar dicha cuota, por último perdón pasando al artículo 46 referente a los servicios de protección civil y de bomberos en la fracción III inciso a) anteriormente traían ellos de una cuota de 1 UMA por hora y ahora su propuesta lo plantea en 2 UMAs por persona, después en el inciso b) referente a la asesoría traían ellos en su ley del año 2017 una tarifa de 3 UMA y ahora lo plantean en 5 UMAs, después en el rubro de bomberos en los servicios de seguridad en su ley del año 2017, traían una tarifa de 5 UMAs y ahora lo plantean en 10 UMAs por hora, después en el numeral 2 referente a las maniobras para el ejercicio fiscal 2017, tenían una cuota de 5 UMAs por hora y ahora su propuesta es de 10 UMAs por hora, pasando al rubro del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica en su ley de ingresos del año 2017 tenían una cuota de 3 UMA y ahora su propuesta lo hicieron llegar con 3 UDIS, una vez se tuvo comunicación con el ayuntamiento del Municipio de Abasolo referente a las cuotas que en su propuesta de 2018 omitieron establecerlas y en esta última que ahora lo plantearon en UDIS y nos refieren pues que fue un error involuntario de su parte haber omitido las cuotas y en esta pues hicieron el cambio pero lo correcto es UMA.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Una pregunta si me permiten nomás.

**Presidente:** Claro.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Aquí no nos pone cuáles son los ingresos totales del 17 y del 18 quisiera ver si aquí igual incremento o disminuyo.



**Lic. Beatriz Quintanilla Lara.** En el 2017 ellos tenían un ingreso total de 38 millones 500 mil pesos, y para el 2018 ellos traen un estimado de 51 millones, ahí tal vez pueda considerarse que es pues digamos elevado el incremento pero en su iniciativa de ley ellos traían por ahí unos incrementos en cuanto a los recargos por mora, pero bueno aquí ya no lo proyecte yo en el comparativo porque ya se había tomado las consideraciones de homologarlas.

**Presidente:** Muchas gracias, una vez expuesto lo anterior me permito, pues preguntarles si alguna o alguno de ustedes tiene algún comentario o participación.

Adelante la Diputada Ana Lidia y después el Diputado Ángel Romeo Garza.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** En el área de servicios de tránsito vialidad, en el artículo 37 están eliminando el cobro por ocupar sin justificación alguna los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, este creo que debería de continuar el respeto a las personas con discapacidad debemos de continuar imperando es muy común ir alguna parte y que gente que puede caminar bien ocupe los lugares para ellos, entonces creo que esa sanción debería quedar como estaba.

**Secretario:** Muchas gracias Diputada, se cede el uso de la palabra al Diputado Ángel Romeo Garza.

**Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.** Con su venía, compañeros Diputados en el caso del Municipio de Abasolo, en lo que respecta a los cambio planteados en el artículo 25 de la fracciones I, III, IV, V y VI, por tratarse de disminuciones propongo que se aprueben en los términos de la iniciativa y respeto a la fracción VII del citado artículo por tratarse de una omisión por parte del Ayuntamiento estimo que debe permanecer vigente la cuota de 2 UMAs, por otro lado en el artículo 27 fracción XIII referente a la expedición de prórroga de licencia de construcción, en la ley del ejercicio fiscal 2017 no se contemplaba la tarifa por dicho concepto y en la propuesta para el año 2018 establece una tarifa de 1 UMA la cual considero viable para que se apruebe, con relación al artículo 37 referente a los servicios de tránsito y vialidad específicamente en la fracción VIII del citado artículo alusiva a la ocupación sin justificación alguna de los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad en la propuesta de ley para el 2018, omitieron precisar la cuota por dicho concepto, sin embargo considero indispensable que esta cuota debe persistir en razón que se contribuye a respetar los espacios para personas con discapacidad. Ahora bien, en lo



SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

referente a la prestación de servicios de protección civil y bomberos, considero que los cambios planteados por el promovente en el artículo 46 se encuentran justificados además de que una vez comparado con otros municipios, Abasolo tenía cuotas por debajo del promedio, por tanto considero viable aprobar dichas modificaciones, por último en el artículo 67 referente a la cuota mínima anual del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica predial plantean en su propuesta que la cuota será de 3 UDIS, sin embargo, aplicable en las leyes de ingresos es la UMA, por lo que propongo que dicha unidad se sustituya por la correcta es decir que sea de 3 UMAs, por lo antes expuesto compañeras y compañeros Diputados, los invito a votar en sentido procedente la presente propuesta. Es cuanto Presidente.

**Secretario:** Muchas gracias Diputado, serían todas las participaciones.

**Presidente:** Muchas gracias Diputado Secretario, compañeros Diputados, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos y por el Diputado Ángel Romeo Garza, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Compañeros Diputados, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad** de votos, en tal virtud se instruye a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, realice el proyecto de dictamen con las consideraciones aquí expuestas para enseguida realizar su debida suscripción.

El siguiente municipio es San Fernando, si no tuvieran inconveniente, le pedimos nuevamente a la Unidad de Servicios Parlamentarios, nos haga la explicación para estar nosotros en actitud de discutir y en su caso aprobar la Ley de Ingresos para este importante Municipio de nuestro Estado.

**Licenciado Alejandro Hernández Torres:** Gracias, Diputado en el artículo 18 es referente a los derechos por expedición de certificados, ahora proponen un rango en la vigente en la fracción IX y X tienen una tarifa fija de 2 y 1 UMA, actualmente proponen un rango de 1.5 a 2 y de 1 a 1.5 respectivamente, en el artículo 20 que es por servicios de planificación, urbanización y pavimentación tienen una adición, adicionan la fracción XXII que es por la expedición de licencias de construcción para estructuras verticales de cualquier tipo con una altura a partir de 15 metros lineales por cada una hasta 1200 UMAs, en la fracción XXV que es de los derechos por servicios de recolección de residuos sólidos no tóxicos, en el



tabulador 1 dirigido a empresas hacen un aumento, anteriormente era de 10, 15 y 20 y ahora proponen un aumento respectivo de 5 en cada una, adicionalmente en el importe donde ellos hacen la conversión no coincide con la tarifa actual de la Unidad de Medida y Actualización que es de 75.49 pesos, en el artículo 27 que es de los derechos por la expedición de licencias en la fracción IX que es en vehículo de transporte público utilitario dedicados a la publicidad en la vigente tienen una tarifa fija de 7 UMAs y ahora proponen un rango de 5 a 10 UMAs, en el artículo 33, que es por la prestación de servicios de Protección Civil y Bomberos, el inciso a), que es empresas de bajo riesgo, anteriormente tenían tarifas fijas de la 1 a la 4, es era de 12, 15, 20 y 40 respectivamente, ahora proponen rangos que es de 20 a 25, de 26 a 30, de 31 a 50, de 50 a 80, en la fracción b), que es de empresas de mediano riesgo tenían este una tarifa fija que es de 15, 20, 30 y 60 UMAs de la 1 a la 4, ahora proponen rangos de 30 a 35, 36 a 40, 41 a 60, 80 a 100, en la fracción III, que es por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil, en el numeral 3 que es servicios de abasto de agua, solicitudes de pipa para establecimientos de eventos con actividades lucrativas, tenían una fija actual de 30 UMAs, ahora proponen un rango de 35 a 40, igual en el numeral 4 que es operativos por la cobertura de eventos públicos masivos, del número 1 al 6 que tiene que ver con cantidad de gentes, tenían una tarifa fija que era de 15, 30, 40, 60, 80 y 100 UMAs, ahora proponen rangos de 20 a 35, 36 a 65, 66 a 95, 96 a 120, 121 a 140, 141 a 200, respectivamente, en el artículo 42 que es por ingresos de municipio por conceptos de aprovechamientos, eliminan la fracción 9, que es por multas por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados a los vehículos de personas con discapacidad y tenían una sanción que era de 20 salarios mínimos, así mismo en el artículo 52, que es los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril, tendrán una bonificación de 15, 15, 8 y 8%, esto es lo vigente ahora aumentan la bonificación en los meses de marzo y abril, con un 10 y 10% respectivamente y eso es todo lo que trae el municipio de San Fernando.

**Presidente:** Muchas gracias.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos:** Yo nada más preguntar, por favor, nuevamente los ingresos del año anterior, hubo incremento o decremento?.

**Licenciado Alejandro Hernández Torres:** Sí, todos los municipios fueron analizados previamente por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y ya



los estamos presentando aquí es porque ya se observó, que todo está dentro del rango.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Cuanto es el total?

**Licenciado Alejandro Hernández Torres.** Es de 150, el actual, 150 millones 538 mil 100 y el pasado era de 149,860,000 pesos.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Gracias.

**Presidente:** Muy bien, muchas gracias de nuevo a la Unidad de Servicios Parlamentarios, me permito solicitarle al Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones si desean realizar algún comentario o tener alguna participación al respecto del municipio que nos ocupa, que es San Fernando.

**Secretario:** Con gusto Diputado, por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz, alguien más?. Se cede el uso de la palabra a la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

**Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.** Compañeros Diputados, como se observó el Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, propone diversos incrementos en sus tarifas, considero que algunos de estos son gravosos por lo que propongo lo siguiente: en el artículo 25, referente a los servicios por recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos, actualizar las tarifas conforme al valor actual de unidad de medida y actualización en su valor diario 75.49 centavos, en el inciso a) y b) del artículo 33, relativo a la prestación de servicios de Protección Civil y Bomberos, las siguientes tarifas, inciso a) empresas de bajo riesgo, como número 1 microempresas de uno y hasta 10 personas, 15 UMA, número 2 pequeña empresa de 11 y hasta 50 personas, 18 UMA, número 3, mediana empresa de 51 y hasta 250 personas, 25 UMA y número 4, empresas de 251 hasta mayores de 1000 personas, 45 UMA, en el inciso b) empresas de mediano riesgo, como número 1 micro empresas de 1 y hasta 10 personas, 20 UMA, número 2 pequeña empresa de 11 y hasta 50 personas, 25 UMA, número 3 mediana empresa de 51 y hasta 250 personas, 35 UMA y número 4 empresas de 251 hasta mayores de 1000 personas, 70 UMA, asimismo, en la fracción III, por los servicios extraordinarios que presta el personal de Protección Civil y Bomberos en el inciso a) propongo una tarifa fija de 35 UMAs, en esta misma fracción en el



numeral IV, planteo las siguientes tarifas fijas: número 1, más de 1 y hasta 1000 personas, 20 UMAs, número 2 más de 1001 y hasta 3000 personas, 35 UMAs; número 3 más de 3001 y hasta 5000 personas, 45 UMAs; número 4 más de 5001 y hasta 10000 personas 65 UMAs; número 5 más de 10001 y hasta 20000 personas, 85 UMAs, número 6, más de 20001 personas en adelante 110 UMAs, lo anterior en virtud de que es importante coadyuvar con los municipios para el fortalecimiento de su Hacienda municipal sin embargo como legisladores y representantes populares es nuestro deber contribuir a la economía de los pobladores, por lo que los incrementos deben de ser proporcionales, por ultimo considero que debe prevalecer la fracción IX, del artículo 42, referente a las multas por ocupar sin justificación alguna los espacios destinados al estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, compañeros diputados propongo que estas observaciones se adhieran al proyecto de dictamen dejándolas a su consideración, muchas gracias.

**Secretario:** Gracias Diputada. El Diputado Carlos German de Anda

**Diputado Carlos German de Anda Hernández.** Nada más para tener la previsión, en el Artículo 27, en las otras leyes de ingresos que hemos estado analizando y dictaminando, no viene el término tácito de fachadas, entonces para que en su redacción se omita la publicidad en fachadas que se quede lo demás, estructuras, edificios, escaparates, estructuras metálicas especiales, y anuncios espectaculares, solamente quitarle la redacción lo que es fachadas, para poder tener todos los municipios que hemos pedido que no se cobre el anuncio en fachadas.

**Secretario:** Muchas gracias Diputado, serían todas las participaciones?

**Presidente:** Sí, muy bien. Compañeras diputadas y compañeros diputados, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con la propuesta referida por la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez y por el Diputado Carlos German de Anda, los que estén a favor sírvanse a indicarlo en los términos de ley, compañeros diputados ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad de votos, en tal virtud se instruye a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso realice el proyecto de dictamen con las consideraciones aquí expuestas, para enseguida realizar su debida suscripción. Los siguientes municipios son Guerrero, Jiménez y Méndez, porque los vamos a discutir juntos?, porque fue, todos ellos fueron extemporáneos, al presentar su ley de ingresos municipales para el ejercicio 2018,



para lo anterior me permito solicitarle al Diputado Presidente Anto Adan Marte Tlaloc Tovar García, tenga a bien preguntar a los miembros de estas comisiones si desean realizar algún comentario y/o participación al respecto, de los municipios que nos ocupan en este momento, como les repito Guerrero, Jiménez y Méndez.

**Secretario:** Con gusto Diputado Presidente, algún Diputado desea hacer uso de la voz?, se cede el uso de la palabra al Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

**Diputado Glafiro Salinas Mendiola.** Muy bien, como ya se dijo son extemporáneos y compañeros diputados la ley de ingresos municipal, es el ordenamiento jurídico propuesto por los ayuntamientos y aprobado por el Poder Legislativo Estatal, contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permiten cubrir los gastos municipales durante un ejercicio fiscal, como sabemos la ley de ingresos tiene vigencia de un año y debe presentarse ante el Congreso del Estado a más tardar el 10 de noviembre como lo establece la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en el artículo 46, en este sentido el municipio de Guerrero, presentó ante este Congreso del Estado su propuesta de ley de ingresos el día 14 de noviembre, el municipio el día 17 de noviembre y el municipio de Méndez, el día 20 de noviembre, todos de este año, del presente año, como puede constatarse en la Oficialía de Partes, lo que extraña es la presentación extemporánea y fuera de la legalidad formal en que debe tramitarse, es nuestro deber como legisladores observar los plazos que se establecen las leyes vigentes, respetándolos en todo momentos, por lo que propongo se apruebe para el ejercicio fiscal 2018, la ley de ingresos vigente de cada municipio, adicionándoseles únicamente los criterios acordados por estas Comisiones Unidas, los anexos inherentes al cumplimiento de la ley de disciplinas financieras de las entidades federativas y los municipios y la actualización de los montos propuestos en el clasificador de rubros por ingresos, lo anterior no debe afectar sus ingresos federales en años subsecuentes, con el objeto de no propiciar algún déficit en su Hacienda municipal lo cual afectaría de laguna forma la prestación de servicios a su población, compañeros diputados propongo que estas observaciones se adhieran a los proyectos de dictamen, dejando la presente propuesta a su consideración, es cuanto gracias.

**Secretario:** Muchas gracias Diputado.

**Presidente:** Compañeras diputadas y diputados, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Glafiro Salinas Mendiola, los que estén a favor,



sírvanse a indicarlo en los términos de ley, compañeros diputados ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad de votos en tal virtud, de nuevo se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realicen los proyectos de dictamen de los municipios de Guerrero, Jiménez y Méndez, con las consideraciones aquí expuestas para enseguida realizar su debida suscripción. Muy bien. Nos falta todavía un municipio, yo creo que vamos muy bien en tiempo, yo les pediría un poquito de paciencia, vamos a declarar un receso de hasta 5 minutos, ósea que no nos movamos.

### **Receso**

**Secretario:** Compañeros se levanta el receso para dar continuidad al trabajo de estas Comisiones.

**Presidente:** Continuamos con la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, sino tuvieran inconveniente, podemos dar una presentación.

**Licenciado Alejandro Hernández Torres.** Gracias Diputado Presidente. En el artículo 6 que tiene que ver con Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcción, en la tarifa vigente, en la fracción I y II tienen una tarifa 1 y 1.5 respectivamente, ahora proponen 1.5 y 2.25 al millar como factor, en el artículo séptimo igual incrementan el factor, proponen incrementarlo del 1 al 1.5. En el artículo 8 que es del impuesto anual no podrá ser inferior a 3 veces es lo vigente y proponen que sea de 5 veces el valor diario. En el impuesto sobre la adquisición de muebles el vigente que es el por el pago de impuesto no deberá ser menor en ningún caso a 3 veces lo incrementan a 6 veces. En el artículo 14 que es de los derechos por expedición de certificados en el apartado de recepción y revisión de documentos proponen 8 veces anteriormente era 5, en el apartado de recepción y revisión y documentos para tramitar el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles actualmente tiene un valor de 3 veces el valor diario, proponen una tarifa de 6 veces el valor diario. En el artículo 15 que es por los derechos de los siguientes servicios en materia de protección civil eliminan la fracción IV que es por el registro de consultores y capacitadores externos con una tarifa de 150 veces el valor diario tiene un incremento en la fracción V que es por la constancia de simulacro, daño entorno seguro y otros se pagará 14 veces es la propuesta, lo vigente es 3 veces. En el artículo 17 que es los derechos por servicio de planificación y urbanización en la fracción IV que es por licencia o autorización de construcción o edificación eliminan lo que es el cobro por anuncios publicitarios, la cuota permanece igual que es en 20 veces el valor diario, adicionan una fracción I



SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

que es por utilización de infraestructura para la instalación de casetas telefónicas con medidas de hasta 10 metros cuadrados 10 veces el valor diario de una unidad de medida y actualización. En el artículo 21 que es relativo a los derechos por servicio de panteones adicionan la fracción XV que es venta de necesarios 50 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. En el artículo 22 que es de los derechos por servicio de rastro adicionan la fracción V que es por resello 40 % del valor diario de la unidad de medida y actualización. En el artículo 23 que es de los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública proponen una tarifa cuando se instalan los relojes de estacionamiento de 10 pesos por cada hora, anteriormente era 2 pesos por cada hora. En el artículo 27 que es por los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas, ubicadas dentro de la zona urbana eso es eliminado, deberá de efectuarse el desmonte y deshierre, en este artículo es una reclasificación de los conceptos, asimismo, dentro de este mismo artículo adicionan al final los derechos por limpieza de predios no edificados o baldíos, se causarán y pagarán de acuerdo a los siguiente: a) Deshierbe de limpieza 20% del valor diario de la unidad de medida y actualización por metro cuadrado, b) deshierre de residuos de construcción 50% del valor diario, c) deshierre de residuos sólidos no peligrosos el 100% del valor diario de la unidad de medida y actualización. En el artículo 28 igual hay una reclasificación que es por los derechos de recolección de transporte y disposición final de residuos sólidos, adicionan el inciso a) que es mega contenedor hasta 5 kilogramos con un valor de 5 veces el valor diario generador de 1 a 6 kilogramos hasta 15 será de 20 veces el valor diario, generador de 2 a 16 será el valor de 30 veces el valor diario. En el inciso d) es igual una adición que es un gran generador con más de 28 kilogramos diarios, es el valor de 55 veces la unidad de medida y actualización. En el artículo 29 que es de los derechos por licencias, permisos, autorización para la colocación de anuncios y carteles publicitarios en la fracción VI adicionan, reforman el artículo y es en vehículos de transporte público unitarios dedicados a la publicidad será necesaria la expedición de un permiso por la Dirección de Control Ambiental y pagarán de 1 a 7 días de 7 veces el valor diario, anteriormente el correlativo a este era de 5 veces, asimismo, adiciona que el Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública, la fracción VII también la reestructuran y es por el uso de publicidad en la vía pública mediante perifoneo, megáfonos y equipos de sonidos locales, será necesaria la expedición de un permiso por la dirección general de Control Ambiental con vigencia de 1 a 7 días con una tarifa de 3 veces el valor diario, igualmente adicionan que queda totalmente prohibido el uso de megáfonos y equipos sonido en áreas restringidas por el municipio, también adicionan que en



SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

caso de no cumplir con esta obligación se sancionará por la autoridad competente con una multa de hasta 20 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes y folletos de 1 a 7 días se pagará de la siguiente manera de 1 a 500 volantes 3 veces el valor diario de 501 a 1000 6 veces el valor diario, de 1001 a 1500 9 veces el valor diario de 1501 a 2000, 12 veces el valor diario, también proponen adicionar que queda totalmente prohibida en las áreas restringidas del municipio, asimismo, en la fracción VIII por el uso de publicidad en la vía pública mediante colocación de pendones o carteles o anuncios denominativos tienen una tarifa, bueno aquí igual hacen una reestructura, adicionan igual lo que es los siguientes párrafos, además deberá de cubrir un depósito en efectivo, cheque certificado por la cantidad que la autoridad competente fije de acuerdo al volumen, tipo de publicidad y anuncio que se trate para garantizar que los anuncios autorizados sean despintados y/o retirados dentro de 72 horas siguientes a la celebración del convenio, en caso de no dar cumplimiento dentro de este establecimiento por el párrafo anterior se ordena el despintado y retiro de la publicidad, cubriendo el costo correspondiente con el depósito en efectivo o cheque certificado señalado, la omisión de dar cumplimiento de esta obligación, será sancionada con 10 veces el monto del permiso otorgado, adicionan que queda totalmente prohibido el uso de la publicidad en la vía pública, en las áreas restringidas por el municipio, así como en el mobiliario y equipamiento urbano. Adicionan un artículo 29 bis, que es de los derechos por la expedición y autorización de servicios en materia ecológica con un inciso a) que es por la expedición de licencias y funcionamiento ambiental, para talleres mecánicos, hojalaterías y pintura, auto lavado, vulcanizadoras y bloqueras, con una tarifa de 5 a 20 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. En el inciso b) que es por concepto de autorización por la combustión, a cielo abierto para capacidades de contingencia de incendio, 10 veces el valor diario de la unidad y medida de actualización. En el inciso c) que es por recepción y evaluación de manifestaciones de impacto ambiental sobre obras, proyectos o actividades, proponen un valor de 20 veces el valor diario; en el inciso d) por recepción de evaluación del informe preventivo para la opinión técnica, 20 veces el valor diario. En el inciso e) por la emisión de resolutive de impacto ambiental 5 veces el valor diario y también proponen esta previsión, que todo tipo de permisos deberá cumplir con las lineamientos exigidos por la dirección de control ambiental. También adicionan un artículo 29 ter, que se sancionará con multa equivalente de 10 a 100 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por actos en contra del medio ambiente. En el artículo 29 quater, se sancionará con una multa equivalente de 20 a 100 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por el manejo de residuos, a quien deposite,



incentiva, derrame o queme residuos sólidos urbanos. También proponen que conforme a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios del Estado de Tamaulipas se consideran bienes de uso común aquellos que pueden ser aprovechados por los habitantes del estado y sus municipios sin más limitación y restricción que las establecidas en las leyes y reglamentos aplicables en la materia. En el artículo 30 que es relativo a los ingresos del municipio por concepto de productos, en la fracción III que es del arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualquier otro tipo, adicionan que los usuarios de los museos contemplados en este artículo, pagarán una cuota de 10 pesos por adulto y 5 pesos por niño y estudiantes por concepto de gastos de operación. Asimismo adicionan que los organizadores que realicen eventos con fines de lucro a cualquiera de los sitios públicos mencionados en una fracción que antecede, deberán cubrir el pago mínimo calculado conforme al valor diario de la unidad de medida y actualización, equivalente al 10% del costo total del arrendamiento. Adicionan que de igual manera los organizadores, entrenadores, ligas o centros de formación deportiva, clubes, que realicen eventos con fines de lucro en las instalaciones deportivas del municipio, deberán cubrir con un pago mínimo calculado conforme al valor diario de la unidad de medida y actualización al 10% del ingreso recibido de cada alumno, en el caso de las escuelas y/o cada equipo que en el caso de las ligas, centros de formación deportiva, clubes, por concepto de gastos de operación. Por último en el artículo 32, que es de los ingresos de los ingresos del municipio por concepto de venta de bienes y servicios, adiciona una fracción III, que es venta de materiales reciclables en el relleno sanitario municipal, hasta un 15% del aprovechamiento obtenido y eso es lo que trae el municipio de Matamoros.

**Presidente:** Muchas gracias, una vez expuesto lo anterior, me permito solicitarle al Diputado Presidente Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, tenga a bien preguntar a los miembros de estas comisiones, si desean tener alguna participación al respecto del municipio que nos ocupa que es Matamoros, Tamaulipas.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz. Se cede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto García González.

**Diputado Carlos Alberto García González.** Muchas gracias, como ustedes saben y digo ya es la última ley de ingresos que vamos a discutir ha sido una premisa en todo este proceso de las leyes de ingresos municipales, definir las



fuentes tributarias y el cobro de derechos fiscales, con base en los principios de equidad y proporcionalidad, a fin de no generar cargas onerosas a la ciudadanía, pero sin dejar de impulsar el fortalecimiento de las haciendas públicas de todos los municipios de este Estado, en ese sentido respetuosamente los invito a que hagamos lo propio respecto al proyecto de ley de Ingresos de Matamoros, Tamaulipas, para establezcamos impuestos y derechos pues lo más justo y equitativos que se pueda, al efecto tengo a bien proponer las siguientes modificaciones, derivado del análisis exhaustivo efectuado del proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del municipio de Matamoros, que estamos ahorita a punto de dictaminar se observa que presenta varios incrementos en las tasas que sirven de base para el cobro por ejemplo del impuesto predial, si bien es cierto que es el impuesto más importante para un Ayuntamiento, también es cierto que es el impuesto más sensible para la ciudadanía, por lo que debe de considerarse para su cálculo a pagar que este no lesione la economía de todos aquellos propietarios de algún inmueble, ya sea una casa, un departamento, una oficina, un edificio o un local comercial, o una propiedad rústica en ese sentido el proyecto de Ley de Ingresos de Matamoros, contempla como lo mencione algunos incrementos con relación a lo vigente y bueno lo digo de la siguiente manera en lo que es el predial para uso habitacional de 1 al millar, se pretende un incremento al 1.5 al millar, en lo que es comercial e industrial la tasa vigente es 1.5 y se plantea 2.25, y para predios rústicos la tasa vigente es 1 al millar y el proyecto plantea también 1.5 al millar, y en virtud de lo anterior, se propone que en los artículos 6 y 7 del citado proyecto se mantenga con las mismas tasas respecto al ejercicio 2017, que es el que está vigente ahorita, por otra parte, en el artículo 8 de la ley vigente se establece que el impuesto anual no podrá ser inferior en ningún caso, a 3 veces el valor diario de una UMA, y el proyecto contempla que sea de 5 lo que les propongo es de que se considere dejar el que está ahorita que es inferior a 3 UMAs, por lo que respecta al artículo 9 relativo al impuesto sobre adquisición de inmuebles, la ley vigente establece que el pago de este impuesto no deberá de ser menor en ningún caso a 3 veces el valor diario de una UMA y la iniciativa contempla el incremento para que se establezca en 6 y aquí lo mismo la propuesta es de que se mantenga en 3 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Esa es mi intervención Diputado Secretario

**Secretario:** Muchas gracias Diputado, si me permite yo quiero hacer una propuesta respecto al artículo número 15 con el permiso de todos los Diputados.



**Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García.** En el artículo 15 relativo a los derechos por los servicios en materia de protección civil en la fracción V por constancia de simulacros, daños, entornos seguros y otros, la tarifa vigente es de 3 veces el valor diario UMA, el proyecto de Ley de Ingresos plantea un incremento para que este sea de 14 veces el valor diario UMA, entonces la propuesta a su consideración estaría quedando en 3 veces el valor diario del UMA, quiero comentarles que he estado platicando con el Alcalde de Matamoros Jesús de la Garza y bueno quien está de acuerdo en estas modificaciones que estamos realizando el día de hoy para que quede este artículo 15 de 3, que la propuesta era 14, que vuelva a quedar en 3 veces el valor unitario en este caso de UMA.

Se cede el uso de la palabra al Diputado Humberto Rangel Vallejo.

**Diputado Humberto Rangel Vallejo.** Gracias Diputado. Con el permiso del Presidente. Con relación a los artículos 29 bis, 29 ter y 29 quater, relativos a las autorizaciones de servicio en materia ecológica y protección ambiental que se propone adicionar, considero que no deben de aprobarse en atención a los criterios que hemos estado manejando con anterioridad. Asimismo el artículo 30 relativo a los ingresos del municipio por concepto de productos, los párrafos que se plantean adicionar en la fracción III, tengo a bien proponer que no se consideren procedentes bajo el mismo argumento, lo mismo para el caso del artículo 32 relativo a los ingresos del municipio por concepto de bienes y servicios se estima improcedente la adición de la fracción III a dicho artículo. Es cuanto Diputado.

**Secretario:** Muchas gracias Diputado Humberto Rangel Vallejo. Cedo el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

**Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.** Buenas tardes, mi propuesta es en relación al artículo 29 que es relativo a los derechos por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales y anuncios espectaculares, la propuesta origina es que causarían una cuota anual en la fracción IV, en vehículos de transporte público, utilitarios o dedicadas a la publicidad, la cuota vigente es de 5 veces el valor diario de la UMA, el proyecto plantea una cuota de 19 veces el valor diario de la UMA, y la propuesta es que quede en 5 veces el valor diario de la UMA. Gracias.



**Secretario:** Muchas gracias Diputado. El Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, algún otro Diputado. Serían todas las participaciones.

**Presidente:** Muchas gracias Diputado Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por los diputados, por su servidor Carlos García, el Diputado Anto Tovar, el Diputado Humberto Rangel Vallejo y nuestro amigo y Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, los que estén a favor sírvanse a indicarlo, en los términos de ley. Compañeras y compañeros diputados ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad de votos, en tal virtud se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, realice el proyecto de dictamen con las consideraciones aquí expuestas para enseguida realizar su debida suscripción. Ahora entramos al quinto punto del orden del día que son los Asuntos Generales, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

**Secretario:** Compañeros diputados alguien desea participar?, el Diputado Carlos Alberto García González.

**Diputado Carlos Alberto García González:** Pues yo quiero aprovechar de veras para darles las gracias a todos los que integramos las comisiones de Asuntos Municipales que dignamente preside el Diputado Anto Tovar y bueno agradecerle también a todos los que estamos en la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, el trabajo que hemos venido haciendo en estas 4 reuniones que sostuvimos para poder deliberar en su caso, modificar y aprobar las leyes de ingresos municipales para los 43 municipios del Estado fue un trabajo muy profesional, agradezco pues al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, a la Unidad de Servicios Parlamentarios, al Instituto de Investigaciones Parlamentarias que en esta ocasión también estuvo pues muy metido en el tema de las leyes de ingresos y agradecerle también como siempre al Secretario General de este Congreso el Licenciado David Cerda Zúñiga, estar siempre al pendiente no nada más de estas Comisiones Unidas sino de todas las Comisiones, muchas gracias ya con esto concluimos compañeros lo que es el dictamen, de los 43 municipios de la entidad, y bueno pues ya les dimos certidumbre jurídica para que ellos ya puedan seguir adelante con su discusión, entiendo que algunos ya lo hicieron de su respectivo presupuesto de egresos, por



su atención muchas gracias, vamos un poquito tarde a la sesión, así es que hay que arrancarnos para allá.